

---

RESOLUCIÓN No. 000411 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, IDENTIFICADA CON NIT. 901.755.135-4”*

---

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL  
META,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la resolución número 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la resolución número 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su Personería Jurídica. La personería jurídica es a su vez un atributo de los sujetos en virtud del cual se les reconoce como titulares de derecho y de obligaciones, dentro de los cuales se destaca la capacidad jurídica, es decir, la capacidad para adquirir obligaciones de manera autónoma en virtud de actos, contratos o negocios jurídicos.

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por voluntad de Asociación o creación de uno o más personas sean naturales o jurídicas para realizar actividades en beneficio de los asociados, terceras personas o la comunidad en general.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

El artículo 50 de la ley 75 de 1968 creo el ICBF como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle los derechos.

RESOLUCIÓN No. 000411 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, IDENTIFICADA CON NIT. 901.755.135-4”**

El numeral 8 del artículo 21 de la ley 7 de 1979 le atribuye al ICBF la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección de los niños, niñas y adolescentes, así como de conocer, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección a menores de edad, a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción. Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF establece un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N.º 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º 5495 el 7 de mayo de 2018, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el representante legal de la ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, identificada con NIT 901.755.135-4, mediante Radicado No. 202350400000102522 de 13 de julio de 2023, allega Solicitud de Reconocimiento de personería Jurídica, adjunto la siguiente Documentación:

1. *Oficio de solicitud de Reconocimiento de personería Jurídica*
2. *Acta de asamblea No. 001 de 09 de julio de 2023.*
3. *Fotocopia de la cedula del representante legal y miembros de la junta directiva.*
4. *Aceptación de nombramiento cargo*
5. *Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.*
6. *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación*
7. *Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República*
8. *Certificado de medidas correctivas*
9. *Formato Autorización consulta de inhabilidades Delitos sexuales*
10. *Fotocopia de Acta de constitución de Persona Jurídica*
11. *Fotocopia Estatutos*
12. *Documentos de bienes y patrimonio*
13. *Certificado de capital suscrito y pagado.*

---

RESOLUCIÓN No. 000411 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, IDENTIFICADA CON NIT. 901.755.135-4”*

---

Que, la Directora del ICBF Regional Meta de conformidad a lo establecido en el Procedimiento Personerías Jurídicas, Reformas Estatutaria Y/O Reconocimiento Para Pertenecer Al Sistema Nacional De Bienestar Familiar, designa la solicitud allegada a los profesionales para la revisión de los aspectos Jurídico, Técnico y Financiero requeridos para el reconocimiento de Personería jurídica.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de julio de 2023, se remitió el primer requerimiento a la representante legal de la ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, para que realice los ajustes pertinentes en referencia al ámbito financiero y legal para dar continuidad al trámite solicitado.

Que, mediante radicado 202350400000107332 de 25 de julio de 2023, la representante legal de la ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT allega documentos con las aclaraciones solicitadas de la parte legal y financiera.

Que, mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2023, se remitió el segundo requerimiento a la representante legal de la ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, para que realice los ajustes pertinentes en referencia al ámbito financiero.

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2023, la representante legal de la ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, solicita ampliación de plazo propuesto del segundo requerimiento debido a trámite del RUT.

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2023, se remitió el tercer requerimiento a la representante legal de la ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, se le informa que se amplía el plazo por máximo 8 días hábiles para que realice los ajustes pertinentes en referencia al ámbito financiero.

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2023, la ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, remite el RUT para dar continuidad al trámite solicitado.

Que en consideración a la designación realizada por la Directora del ICBF – Regional Meta y una vez finalizada la revisión de los aspectos requeridos para el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad solicitante se estableció que la ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, identificada con NIT 901.755.135-4, CUMPLE con la totalidad de los requisitos del componente Legal, financiero, técnico – administrativo, establecidos en la resolución 3899 del 2010 y sus resoluciones modificatorias;

**RESOLUCIÓN No. 000411 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, IDENTIFICADA CON NIT. 901.755.135-4”***

motivo por el cual el equipo interdisciplinario designado para ello emite concepto Favorable, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados.

Que, conforme al Acta de asamblea No. 001 de fecha 09 de julio de 2023, se escogieron como miembros de la Junta Directiva de la Asociación a las siguientes personas:

1. **PRESIDENTE:** MARIA ANGELICA GARCIA SILVA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.122.476 expedida en Bogotá D.C.
2. **VICEPRESIDENTE:** JUAN CARLOS TORRES GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.762.390 expedida en Bogotá D.C.
3. **SECRETARIA:** YANETH CRISTINA LINARES MATIAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.402.841 expedida en Villavicencio.
4. **TESORERO:** SERGIO ANDRES TORRES GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.857.312 expedida en Bogotá D.C.
5. **SUPLENTE 1:** MARIA ALEJANDRA GARCIA SILVA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.031.169.696 expedida en Bogotá D.C.
6. **SUPLENTE 2:** SEBASTIAN PRIETO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.926.724 expedida en Bogotá D.C.

En virtud de lo anterior, se evalúa la documentación allegada mediante Radicado No. 202350400000102522 de 13 de julio de 2023, 202350400000107332 de 25 de julio de 2023 y documentos allegados mediante correo electrónico con las aclaraciones solicitadas, verificándose la existencia de los siguientes documentos:

1. RUT.
2. Carta de aceptación de los integrantes de la Junta Directiva.
3. Estatutos Actualizados.

RESOLUCIÓN No. 000411 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, IDENTIFICADA CON NIT. 901.755.135-4”*

4. Acta de asamblea No. 001 de fecha 09 de julio de 2023.
5. **PRESIDENTE:** MARIA ANGELICA GARCIA SILVA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.122.476 expedida en Bogotá D.C., quien fue elegida mediante Acta de asamblea No. 001 de fecha 09 de julio de 2023, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación, conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 13 de julio de 2023, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 227143178 antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 52122476230713084915 certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 56487160.

6. **VICEPRESIDENTE:** JUAN CARLOS TORRES GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.762.390 expedida en Bogotá D.C., quien fue elegido mediante Acta de asamblea No. 001 de fecha 09 de julio de 2023, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 13 de julio de 2023, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 227143285, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 79762390230713084938, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No 66490445

7. **SECRETARIA:** YANETH CRISTINA LINARES MATIAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.402.841 expedida en Villavicencio, quien fue elegido mediante Acta de asamblea No. 001 de fecha 09 de julio de 2023, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 13 de julio de 2023, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 227143218, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 40402841230713093323, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 66487714.

---

RESOLUCIÓN No. 000411 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, IDENTIFICADA CON NIT. 901.755.135-4”***

---

8. TESORERO: SERGIO ANDRES TORRES GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.857.312 expedida en Bogotá D.C., quien fue elegido mediante Acta de asamblea No. 001 de fecha 09 de julio de 2023, quien aporó carta de aceptación del cargo.

se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 13 de julio de 2023, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 227143402, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica 80857312230713140422- código de verificación, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 66491912.

9. SUPLENTE 1: MARIA ALEJANDRA GARCIA SILVA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.031.169.696 expedida en Bogotá D.C., quien fue elegida mediante Acta de asamblea No. 001 de fecha 09 de julio de 2023, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 13 de julio de 2023, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 227143349 antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica código de verificación 1031169696230713084950, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 66491077.

10. SUPLENTE 2: SEBASTIAN PRIETO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.926.724 expedida en Bogotá D.C., quien fue elegido mediante Acta de asamblea No. 001 de fecha 09 de julio de 2023, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 13 de julio de 2023, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 227143112 antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica código de verificación 1121926724230713084927, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 66488738.

Que una vez examinados los estatutos presentados, el acta de constitución y los ajustes realizados por parte de la Asociación a la documentación anexada, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, establece que el objeto social de la Asociación se encuentra ajustado con el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y,

---

RESOLUCIÓN No. 000411 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, IDENTIFICADA CON NIT. 901.755.135-4”*

---

por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR Personería jurídica a la ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, identificada con NIT 901.755.135-4, domiciliada en la Calle 47 A 48 34 Barrio La Campiña, del municipio de Villavicencio Departamento del Meta, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSCRIBIR Y RECONOCER como Representante Legal de la ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, a la señora MARIA ANGELICA GARCIA SILVA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.122.476 expedida en Bogotá D.C., en su cargo de Presidente, de conformidad a lo estipulado con el artículo 29 de los estatutos de la Asociación.

**ARTÍCULO TERCERO:** INSCRIBIR Y RECONOCER la junta directiva de la ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, identificada con NIT 901.755.135-4, quedando conformada de la siguiente manera:

1. **PRESIDENTE:** MARIA ANGELICA GARCIA SILVA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.122.476 expedida en Bogotá D.C.
2. **VICEPRESIDENTE:** JUAN CARLOS TORRES GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.762.390 expedida en Bogotá D.C.
3. **SECRETARIA:** YANETH CRISTINA LINARES MATIAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.402.841 expedida en Villavicencio.
4. **TESORERO:** SERGIO ANDRES TORRES GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.857.312 expedida en Bogotá D.C.

---

RESOLUCIÓN No. 000411 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, IDENTIFICADA CON NIT. 901.755.135-4”*

---

5. SUPLENTE 1: MARIA ALEJANDRA GARCIA SILVA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.031.169.696 expedida en Bogotá D.C.
6. SUPLENTE 2: SEBASTIAN PRIETO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.926.724 expedida en Bogotá D.C.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hágase la anotación registrada en el libro de inscripción de Juntas Directivas de las Instituciones sin ánimo de lucro que prestan servicios de Bienestar, correspondiente a la actualización de representantes legales de las personas Jurídicas del año 2023, que se lleva en el Grupo Jurídico de la Regional ICBF Meta en medio magnético.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** De conformidad al artículo 18 de los estatutos de la Asociación, el periodo de la junta es de dos (02) años y su vigencia es hasta el 08 de julio 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** Realizar el pago de impuesto de timbre, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 8° de la resolución No.3899 de 2010 y demás normas vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR personalmente al Representante Legal de la ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, identificada con NIT 901.755.135-4, o a quien haga sus veces, a través del Grupo Jurídico de la regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se hará mediante aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 del 2016, el presente acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.



RESOLUCIÓN No. 000411 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, IDENTIFICADA CON NIT. 901.755.135-4”**

ARTÍCULO NOVENO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, podrá prestar los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dado en Villavicencio Meta, a los veinte (20) del mes de septiembre de 2023.

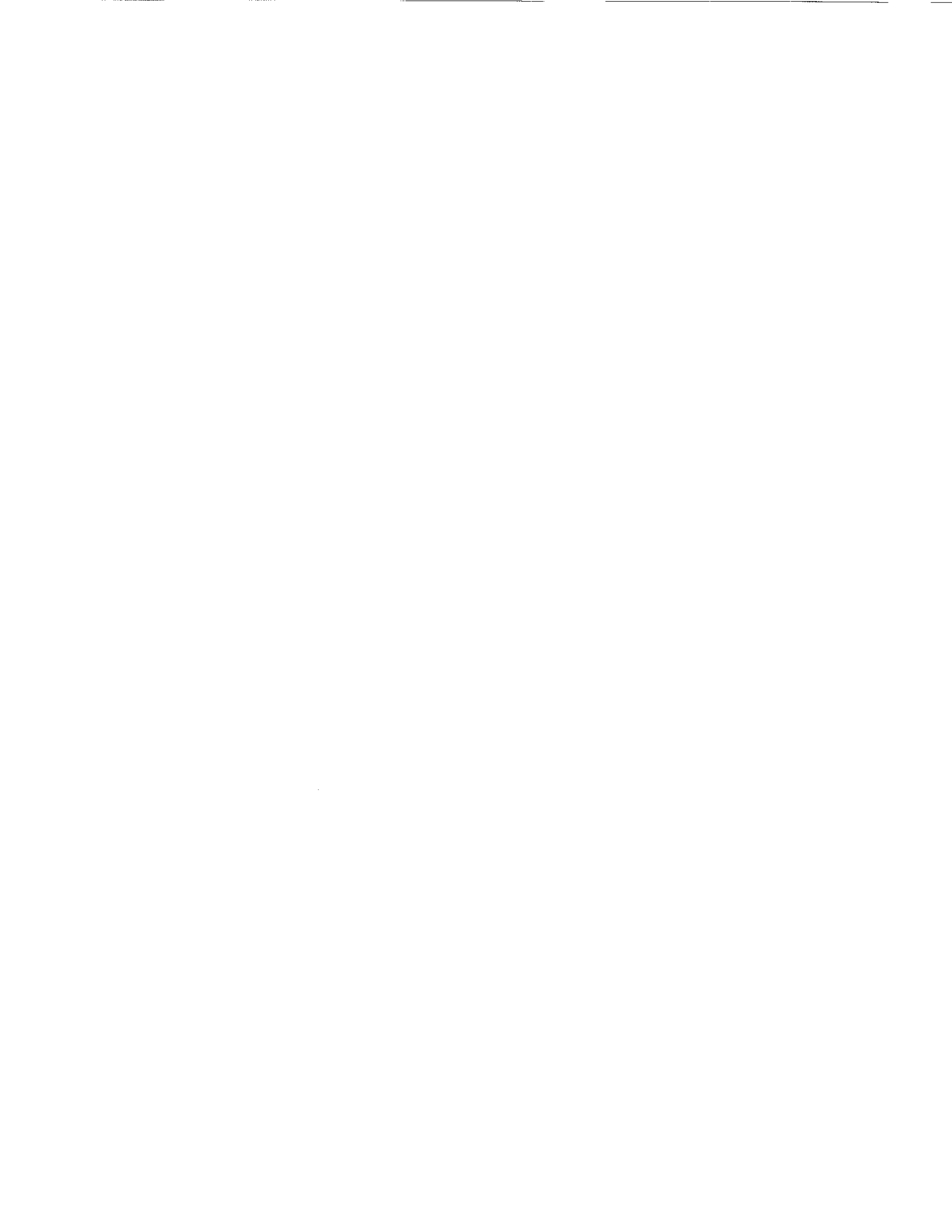
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO  
Directora (E) ICBF Regional Meta

Aprobó: Martha Eugenia Solano Hurtado – Directora (E) ICBF Regional Meta

Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico

Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico



## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio – Meta, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Meta, la señora **MARIA ANGELICA GARCIA SILVA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.122.476 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal del **ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT**, identificada con NIT. 901.755.135-4, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 000411 de 20 de septiembre de 2023, expedida por el ICBF Regional Meta, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, IDENTIFICADA CON NIT. 901.755.135-4”**.

Se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la Resolución N° 000411 de 20 de septiembre de 2023.

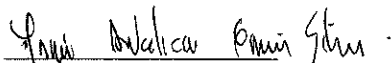
Se le informa a la notificada que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

La notificada manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley,

Si  Interpone los recursos

No  Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

### LA NOTIFICADA:



MARIA ANGELICA GARCIA SILVA  
C.C. 52.122.476 expedida en Bogotá D.C.

### LA NOTIFICADORA:



TATIANA ALEXANDRA HERRERA BARRIOS  
Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Meta



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución N° 000411 de 20 de septiembre de 2023.

En Villavicencio, Meta a los veintiuno (21) días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).


El Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000411 de 20 de septiembre de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT, IDENTIFICADA CON NIT. 901.755.135-4"**.

Se notificó personalmente el día 20 de septiembre de 2023 a la señora **MARIA ANGELICA GARCIA SILVA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.122.476 expedida en Bogotá D.C., en su cargo de presidente, tiene la Representación Legal de la **ASOCIACIÓN HOGAR COMUNITARIO KABOT**, identificada con NIT. 901.755.135-4, quien renunció a términos para interponer recurso y solicito su ejecutoria.

La Resolución N° 000411 de 20 de septiembre de 2023, adquirió y ejecutoria y firmeza a los veintiuno (21) días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).



**CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS**  
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico   
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico  
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico 